



Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2024-02291-OFC

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

Asunto: Actualización del Manual Técnico de las estructuras de operaciones de cartera de créditos y contingentes para Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, Caja Central FINANCOOP y Corporación Nacional de Finanzas Populares

Señores/as Gerentes

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTOS 1, 2, 3,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA, CAJA CENTRAL FINANCOOP Y CORPORACIÓN NACIONAL DE
FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS)

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...].

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...].

La Segunda Disposición General de la Resolución Nro. SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 de 05 de julio de 2018 manifiesta que:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto a los requerimientos de información podrá establecer planes de implementación operativa y tecnológica que incluya plazos de envío y de estabilización de datos. En caso de incumplimiento de los plazos señalados por la Superintendencia se aplicarán las sanciones respectivas.

En este sentido y con el objetivo de mejorar la calidad de la información receptada, este Organismo de Control ha incorporado controles para la validación de datos de tarjetas de crédito en el Manual Técnico de Estructuras de Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes para las Cooperativas de Ahorro y Crédito -



Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2024-02291-OFC

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

segmentos 1, 2, 3, Caja Central FINANCOOP, CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, versión 19.0, actualizado al 31 de octubre de 2023, el mismo que se encontrará vigente a partir del corte de 31 de enero de 2024 y en concordancia con la frecuencia, periodo de estabilización y fecha límite de envío establecido en el Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-17986-OFC de 21 de julio de 2021.

De acuerdo a lo expuesto, por esta única ocasión, las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario que registren autorización para la emisión de tarjetas de crédito, deben cumplir con el envío de las estructuras en referencia hasta el 16 de febrero de 2024. Para los siguientes envíos, la fecha límite será a partir de la fecha de corte de la estructura.

Durante el periodo de estabilización, contado a partir de la fecha de inicio de envío de las estructuras en referencia, las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario mencionadas en el presente oficio no deben solicitar ampliación de plazo para el envío de información.

Cabe señalar que el manual técnico citado previamente se encuentra disponible en la página web de esta Superintendencia, en la ruta: “Servicios y accesos a entidades SFPS” - “Manuales de envío de información” o en el siguiente enlace:

<https://www.seps.gob.ec/manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion-esfps/>.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 261 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son de cumplimiento obligatorio para las entidades controladas.

Atentamente,

Katiuvshka De Las Mercedes Yáñez Segovia
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
NORMATIVA TÉCNICA**